

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, dos (02) agosto de dos mil veinticuatro (2024)

EXP N° 110013103011-2017-00467-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código General del Proceso se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial presentado por el perito [Pdf 65].

De otra parte, tal como se indicó en desarrollo de la inspección judicial llevada a cabo el 22 de noviembre de 2023, se fija como fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 *ibidem*, el **13 de noviembre de 2024**, a las **10:00 a.m.**, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el precitado artículo 231 *ejusdem*, a la precitada audiencia deberá comparecer el perito que rindió el dictamen [Raúl Fernando Silva Lesmes], para efecto de que las partes ejerzan el derecho de contradicción que les asiste. Por secretaría líbrese y tramítese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

LC

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6745575a8a59e4aabdbbd414d986833cece5f9ab5559d165b6fae905f85fafe**

Documento generado en 04/08/2024 07:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, dos (02) agosto de dos mil veinticuatro (2024)

EXP N° 110013103011-2018-00287-00

En vista del informe secretarial que antecede, y tomando en consideración que, del avalúo presentado por la parte ejecutante se le corrió traslado al ejecutado por auto del 14 de junio del presente año, quien dentro del término legal no se pronunció, conforme lo prevé el artículo 444 del CGP, el Despacho imparte aprobación al mismo.

Ejecutoriada esta providencia, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias –Reparto- para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

LC

Firmado Por:

Maria Eugenia Santa Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc88a443fe8e4437c1691c50f2d571e3f3443ac4d4e5ac9773ad96cc359a8b50**

Documento generado en 04/08/2024 07:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

